



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	14

SEGUNDA PARTE

**18 de Enero de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

FONDO para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024. 3

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALENDARIO de Fechas de Pago de las Aportaciones a Municipios del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2024. 18

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

GERARDO TRUJILLO FLORES, Secretario de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones III y IV, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 37, 38, 39, 40, 41, 42 y Anexo 18 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2, 4, fracciones X y XII, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 en su artículo 3, fracción XVIII prevé los recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 22, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios del Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con el objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 3 de enero de 2024, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2024".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecidos en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 42 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, se publica dicha distribución.

Por lo expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emiten los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO PRIMERO. Se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal de 2024, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024 mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, corresponden al Estado de Guanajuato, la cantidad de **\$3,375,850,488.00 (Tres mil trescientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal de 2024, compuesto de la siguiente manera: **\$409,202,087.00 (Cuatrocientos nueve millones doscientos dos mil ochenta y siete pesos 00/M.N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$2,966,648,401.00 (Dos mil novecientos sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 00/M.N.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

CUARTO. - De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

Donde:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{i,t})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Linea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información	
	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:
	https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/peff/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 15 de enero de 2024)
	http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/PeriodicosPub?_adf.ctrl-state=19ioe1j33y_19 (enlace verificado el 15 de enero de 2024)
Indicaciones:	Acceder al sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, indicar en "Año" 2013, "Número" 17 y "Parte" 2, hacer clic en "Buscar", posteriormente, dar Clic en el icono PDF de documento para iniciar la descarga.
Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 15 de enero de 2024)
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".
Componente $e_{i,t}$	
Nombre:	Eficacia
Descripción:	Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx> (enlace verificado el 15 de enero de 2024)

Indicaciones:
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre: Incremento FAISMUN

Descripción:
Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:
Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FAISMUN 2024, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Sitio Electrónico:
Monto FAISMUN 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 15 de enero de 2024)

Monto FAISMUN 2023:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnzkyk/PEF2024/rpdngkxq/docs/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 15 de enero de 2024)

Indicaciones:
Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2024, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SÉPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2024, para los municipios o las Demarcaciones Territoriales del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	4,836	3.382811167	0.014534176	0.049166373	0.014300942

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Acámbaro	6,927	3.335458884	0.020818494	0.069439231	0.020197674
San Miguel de Allende	5,071	3.218731802	0.015240448	0.049054915	0.014268522
Apaseo el Alto	2,744	3.301155955	0.008246853	0.027224147	0.007918642
Apaseo el Grande	5,696	3.311208844	0.017118831	0.056684025	0.016487589
Atarjea	774	3.245124881	0.002326189	0.007548775	0.002195700
Celaya	26,797	3.401328434	0.080536045	0.273929541	0.079677433
Manuel Doblado	2,440	3.361283185	0.007333207	0.024648986	0.007169610
Comonfort	5,545	3.377931791	0.016665014	0.056293280	0.016373933
Coroneo	519	3.271433098	0.001559809	0.005102811	0.001484246
Cortazar	3,754	3.386465937	0.011282319	0.038207191	0.011113262
Cuerámaro	1,522	3.308326142	0.004574238	0.015133072	0.004401732
Doctor Mora	696	3.321446310	0.002091767	0.006947693	0.002020864
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	16,279	3.473511933	0.048925114	0.169941968	0.049430739
Guanajuato	6,400	3.343769553	0.019234642	0.064316209	0.018707549
Huanímara	742	3.247449078	0.002230016	0.007241864	0.002106429
Irapuato	25,042	3.512337608	0.075261546	0.264343959	0.076889290
Jaral del Progreso	1,974	3.263280915	0.005932685	0.019360017	0.005631216
Jerécuaro	2,355	3.378682988	0.007077747	0.023913463	0.006955670
León	115,943	3.560422410	0.348456570	1.240652582	0.360866566
Moroleón	1,107	3.277504683	0.003326992	0.010904232	0.003171696
Ocampo	1,119	3.295153975	0.003363057	0.011081790	0.003223342
Pénjamo	10,073	3.374605096	0.030273523	0.102161184	0.029715455
Pueblo Nuevo	511	3.212583089	0.001535766	0.004933776	0.001435079
Purísima del Rincón	3,416	3.380027672	0.010266490	0.034701020	0.010093428
Romita	2,833	3.252326908	0.008514334	0.027691399	0.008054551
Salamanca	9,102	3.246342768	0.027355267	0.088804573	0.025830439
Salvatierra	4,273	3.332934872	0.012842129	0.042801978	0.012449741
San Diego de la Unión	1,381	3.352791038	0.004150475	0.013915675	0.004047630
San Felipe	6,129	3.349716107	0.018420175	0.061702356	0.017947262
San Francisco del Rincón	6,072	3.420260512	0.018248866	0.062415876	0.018154803
San José Iturbide	1,884	3.299203634	0.005662198	0.018680743	0.005433637
San Luis de la Paz	7,713	3.295884426	0.023180749	0.076401068	0.022222652
Santa Catarina	308	3.254353564	0.000925667	0.003012448	0.000876226
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,993	3.261333937	0.018011439	0.058741316	0.017085989
Santiago Maravatío	240	3.230492132	0.000721299	0.002330151	0.000677767
Silao de la Victoria	9,122	3.341101449	0.027415375	0.091597549	0.026642828
Tarandacua	410	3.397360837	0.001232219	0.004186293	0.001217660
Tarimoro	1,171	3.305021972	0.003519338	0.011631491	0.003383232
Tierra Blanca	2,348	3.592465136	0.007056709	0.025350982	0.007373798
Uriangato	3,447	3.340718235	0.010359658	0.034608698	0.010066575
Valle de Santiago	7,801	3.379612773	0.023445225	0.079235781	0.023047181

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE _{i,T}	(2) CPPE _{i,T}	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Victoria	1,226	3.239564986	0.003684636	0.011936618	0.003471984
Villagrán	2,451	3.352639123	0.007366267	0.024696434	0.007183411
Xichú	580	3.120033452	0.001743139	0.005438653	0.001581932
Yuriría	5,967	3.338445143	0.017933298	0.059869331	0.017414093
TOTAL	332,733		1.000000000	3.437981515	1.000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2024 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2024}$
1,772,832,061	2,966,648,401	1,193,816,340

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013, 2024}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	1,193,816,340	0.01430094165196890	13,658,158.26
Acámbaro	1,193,816,340	0.02019767436602770	19,289,850.95
San Miguel de Allende	1,193,816,340	0.01426852197914150	13,627,195.75
Apaseo el Alto	1,193,816,340	0.00791864249154680	7,562,723.84
Apaseo el Grande	1,193,816,340	0.01648758854717290	15,746,522.09
Atarjea	1,193,816,340	0.00219569979823955	2,097,009.84
Celaya	1,193,816,340	0.07967743283630570	76,096,177.00
Manuel Doblado	1,193,816,340	0.00716960973583437	6,847,357.80
Comonfort	1,193,816,340	0.01637393316349800	15,637,975.17
Coroneo	1,193,816,340	0.00148424634467512	1,417,534.03
Cortazar	1,193,816,340	0.01111326235042800	10,613,755.35
Cuerámbaro	1,193,816,340	0.00440173158635339	4,203,887.27
Doctor Mora	1,193,816,340	0.00202086388778832	1,930,032.26
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,193,816,340	0.04943073924093340	47,208,979.36
Guanajuato	1,193,816,340	0.01870754936811500	17,866,702.49
Huanímaro	1,193,816,340	0.00210642908167625	2,011,751.57
Irapuato	1,193,816,340	0.07688929026792880	73,433,352.87
Jaral del Progreso	1,193,816,340	0.00563121613289067	5,378,110.27
Jerécuaro	1,193,816,340	0.00695566958476423	6,643,033.60
León	1,193,816,340	0.36086656558811800	344,646,722.05
Moroleón	1,193,816,340	0.00317169581246735	3,029,137.83
Ocampo	1,193,816,340	0.00322334199579056	3,078,462.68
Pénjamo	1,193,816,340	0.02971545461533260	28,379,836.22
Pueblo Nuevo	1,193,816,340	0.00143507915448438	1,370,576.76
Purísima del Rincón	1,193,816,340	0.01009342835787660	9,639,759.76
Romita	1,193,816,340	0.00805455133521153	7,692,524.00

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2024}$:	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Salamanca	1,193,816,340	0.02583043925058970	24,669,440.36
Salvatierra	1,193,816,340	0.01244974072798700	11,890,163.13
San Diego de la Unión	1,193,816,340	0.00404762950018876	3,865,700.99
San Felipe	1,193,816,340	0.01794726229324930	17,140,587.99
San Francisco del Rincón	1,193,816,340	0.01815480281345660	17,338,800.20
San José Iturbide	1,193,816,340	0.00543363682263692	5,189,411.54
San Luis de la Paz	1,193,816,340	0.02222265236602160	21,223,812.41
Santa Catarina	1,193,816,340	0.00087622580260512	836,842.14
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,193,816,340	0.01708598946868630	16,318,026.73
Santiago Maravatio	1,193,816,340	0.00067776715117074	647,303.60
Silao de la Victoria	1,193,816,340	0.02664282778845090	25,445,314.53
Tarandacuao	1,193,816,340	0.00121766022450405	1,162,930.14
Tarimoro	1,193,816,340	0.00338323241455965	3,231,166.51
Tierra Blanca	1,193,816,340	0.00737379809277103	7,042,368.52
Uriangato	1,193,816,340	0.01006657464126300	9,614,113.04
Valle de Santiago	1,193,816,340	0.02304718074174220	22,011,280.77
Victoria	1,193,816,340	0.00347198430678314	3,315,929.28
Villagrán	1,193,816,340	0.00718341085910265	6,860,538.61
Xichú	1,193,816,340	0.00158193207189980	1,510,829.08
Yuriria	1,193,816,340	0.01741409338776260	16,631,383.39
TOTAL		1.00000000000000000	955,053,072.00

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \frac{1}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Abasolo	5,504	4,836	1.138130687	0.022592347
Acámbaro	5,072	6,927	0.732207305	0.014534607
San Miguel de Allende	7,155	5,071	1.410964307	0.028008203
Apaseo el Alto	2,621	2,744	0.955174927	0.018960603
Apaseo el Grande	3,390	5,696	0.595154494	0.011814054
Atarjea	1,082	774	1.397932817	0.027749523
Celaya	12,739	26,797	0.475389036	0.009436662
Manuel Doblado	2,376	2,440	0.973770492	0.019329732
Comonfort	6,469	5,545	1.166636610	0.023158201
Coroneo	597	519	1.150289017	0.022833695
Cortazar	2,993	3,754	0.797282898	0.015826383
Cuerámara	1,799	1,522	1.181997372	0.023463119
Doctor Mora	866	696	1.244252874	0.024698915
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	10,182	16,279	0.625468395	0.012415797

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Guanajuato	4,919	6,400	0.768593750	0.015256892
Huanimaro	1,050	742	1.415094340	0.028090186
Irapuato	17,020	25,042	0.679658174	0.013491485
Jaral del Progreso	1,438	1,974	0.728470111	0.014460422
Jerécuaro	3,771	2,355	1.601273885	0.031785924
León	36,688	115,943	0.316431350	0.006281288
Moroleón	1,604	1,107	1.448961156	0.028762456
Ocampo	1,097	1,119	0.980339589	0.019460131
Pénjamo	12,751	10,073	1.265859228	0.025127810
Pueblo Nuevo	681	511	1.332681018	0.026454249
Purísima del Rincón	2,371	3,416	0.694086651	0.013777896
Romita	3,382	2,833	1.193787504	0.023697157
Salamanca	6,653	9,102	0.730938255	0.014509415
Salvatierra	6,322	4,273	1.479522584	0.029369112
San Diego de la Unión	2,943	1,381	2.131064446	0.042302478
San Felipe	7,478	6,129	1.220101158	0.024219494
San Francisco del Rincón	4,220	6,072	0.694993412	0.013795896
San José Iturbide	1,812	1,884	0.961783439	0.019091784
San Luis de la Paz	7,260	7,713	0.941267989	0.018684544
Santa Catarina	650	308	2.110389610	0.041892074
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	5,993	0.950442183	0.018866656
Santiago Maravatío	729	240	3.037500000	0.060295585
Silao de la Victoria	7,219	9,122	0.791383469	0.015709277
Tarandacua	573	410	1.397560976	0.027742142
Tarimoro	1,394	1,171	1.190435525	0.023630619
Tierra Blanca	1,993	2,348	0.848807496	0.016849167
Uriangato	2,547	3,447	0.738903394	0.014667527
Valle de Santiago	8,673	7,801	1.111780541	0.022069286
Victoria	1,170	1,226	0.954323002	0.018943692
Villagrán	1,684	2,451	0.687066503	0.013638544
Xichú	739	580	1.274137931	0.025292145
Yuriria	5,099	5,967	0.854533266	0.016962826
TOTAL	224,471	332,733	50.376823170	1.000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Abasolo	1,193,816,340	0.02259234733332470	5,394,222.68
Acámbaro	1,193,816,340	0.01453460656571140	3,470,330.16
San Miguel de Allende	1,193,816,340	0.02800820333967770	6,687,330.16
Apaseo el Alto	1,193,816,340	0.01896060265579940	4,527,095.45
Apaseo el Grande	1,193,816,340	0.01181405370520940	2,820,762.07
Atarjea	1,193,816,340	0.02774952306795030	6,625,566.81
Celaya	1,193,816,340	0.00943666166718760	2,253,128.18
Manuel Doblado	1,193,816,340	0.01932973201967910	4,615,229.99
Comonfort	1,193,816,340	0.02315820125679260	5,529,327.81
Coroneo	1,193,816,340	0.02283369504163840	5,451,847.65
Cortazar	1,193,816,340	0.01582638300976770	3,778,758.93
Cuerármaro	1,193,816,340	0.02346311850555000	5,602,130.85
Doctor Mora	1,193,816,340	0.02469891500424660	5,897,193.66
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,193,816,340	0.01241579670084420	2,964,436.20
Guanajuato	1,193,816,340	0.01525689199308940	3,642,785.39
Huanimaro	1,193,816,340	0.02809018613494430	6,706,904.64
Irapuato	1,193,816,340	0.01349148540046740	3,221,271.14
Jaral del Progreso	1,193,816,340	0.01446042179053460	3,452,617.56
Jerécuaro	1,193,816,340	0.03178592425471130	7,589,311.15
León	1,193,816,340	0.00628128829887081	1,499,740.92
Moreleón	1,193,816,340	0.02876245593139280	6,867,417.97
Ocampo	1,193,816,340	0.01946013121324750	4,646,364.52
Pénjamo	1,193,816,340	0.02512780973632980	5,999,597.97
Pueblo Nuevo	1,193,816,340	0.02645424887589160	6,316,302.91
Purísima del Rincón	1,193,816,340	0.01377789641013080	3,289,655.57
Romita	1,193,816,340	0.02369715733118830	5,658,010.73
Salamanca	1,193,816,340	0.01450941542936580	3,464,315.44
Salvatierra	1,193,816,340	0.02936911243464000	7,012,265.26
San Diego de la Unión	1,193,816,340	0.04230247784834640	10,100,277.86
San Felipe	1,193,816,340	0.02421949384153370	5,782,725.50
San Francisco del Rincón	1,193,816,340	0.01379589598362240	3,293,953.21
San José Iturbide	1,193,816,340	0.01909178425800080	4,558,416.80
San Luis de la Paz	1,193,816,340	0.01868454439864100	4,461,182.88
Santa Catarina	1,193,816,340	0.04189207412765510	10,002,288.52
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,193,816,340	0.01886665579154810	4,504,664.39
Santiago Maravatío	1,193,816,340	0.06029558453865800	14,396,370.81
Silao de la Victoria	1,193,816,340	0.01570927698097290	3,750,798.31
Tarandacua	1,193,816,340	0.02774214187746740	6,623,804.46
Tarimoro	1,193,816,340	0.02363061920890360	5,642,123.87
Tierra Blanca	1,193,816,340	0.01684916678732560	4,022,962.13
Uriangato	1,193,816,340	0.01466752660880870	3,502,066.59
Valle de Santiago	1,193,816,340	0.02206928645124770	5,269,334.96
Victoria	1,193,816,340	0.01894369159573570	4,523,057.71
Villagrán	1,193,816,340	0.01363854368511380	3,256,383.26
Xichú	1,193,816,340	0.02529214529534170	6,038,835.27

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Yuriria	1,193,816,340	0.01696282561289380	4,050,099.68
TOTAL		1.000000000000000000	238,763,268.00

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámbaro	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanimaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacua	7,515,708

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
TOTAL	1,772,832,061

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FAISMUN 2024:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2024
11001	Abasolo	49,633,922	13,658,158.26	5,394,222.68	68,686,302.94
11002	Acámbaro	52,768,472	19,289,850.95	3,470,330.16	75,528,653.11
11003	San Miguel de Allende	95,400,346	13,627,195.75	6,687,330.16	115,714,871.91
11004	Apaseo el Alto	32,955,100	7,562,723.84	4,527,095.45	45,044,919.29
11005	Apaseo el Grande	20,480,268	15,746,522.09	2,820,762.07	39,047,552.16
11006	Atarjea	9,203,651	2,097,009.84	6,625,566.81	17,926,227.65
11007	Celaya	60,703,413	76,096,177.00	2,253,128.18	139,052,718.18
11008	Manuel Doblado	33,389,730	6,847,357.80	4,615,229.99	44,852,317.79
11009	Comonfort	35,510,098	15,637,975.17	5,529,327.81	56,677,400.98
11010	Coroneo	9,752,984	1,417,534.03	5,451,847.65	16,622,365.68
11011	Cortazar	16,312,860	10,613,755.35	3,778,758.93	30,705,374.28
11012	Cuerámbaro	13,896,092	4,203,887.27	5,602,130.85	23,702,110.13
11013	Doctor Mora	16,357,419	1,930,032.26	5,897,193.66	24,184,644.93
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346	47,208,979.36	2,964,436.20	150,715,761.56
11015	Guanajuato	29,209,232	17,866,702.49	3,642,785.39	50,718,719.89
11016	Huanímaro	12,207,182	2,011,751.57	6,706,904.64	20,925,838.21
11017	Irapuato	111,974,137	73,433,352.87	3,221,271.14	188,628,761.02
11018	Jaral del Progreso	9,324,364	5,378,110.27	3,452,617.56	18,155,091.83
11019	Jerécuaro	79,260,783	6,643,033.60	7,589,311.15	93,493,127.76
11020	León	176,299,481	344,646,722.05	1,499,740.92	522,445,943.97
11021	Moroleón	15,353,979	3,029,137.83	6,867,417.97	25,250,534.80
11022	Ocampo	19,824,595	3,078,462.68	4,646,364.52	27,549,422.20
11023	Pénjamo	93,505,100	28,379,836.22	5,999,597.97	127,884,534.19
11024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,370,576.76	6,316,302.91	14,647,942.67
11025	Purísima del Rincón	10,004,737	9,639,759.76	3,289,655.57	22,934,152.33
11026	Romita	29,061,240	7,692,524.00	5,658,010.73	42,411,774.72
11027	Salamanca	54,100,687	24,669,440.36	3,464,315.44	82,234,442.80
11028	Salvatierra	43,763,410	11,890,163.13	7,012,265.26	62,665,838.39
11029	San Diego de la Unión	27,943,536	3,865,700.99	10,100,277.86	41,909,514.84
11030	San Felipe	106,132,905	17,140,587.99	5,782,725.50	129,056,218.49

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2024
11031	San Francisco del Rincón	18,592,984	17,338,800.20	3,293,953.21	39,225,737.41
11032	San José Iturbide	15,470,871	5,189,411.54	4,558,416.80	25,218,699.34
11033	San Luis de la Paz	51,806,728	21,223,812.41	4,461,182.88	77,491,723.29
11034	Santa Catarina	4,185,138	836,842.14	10,002,288.52	15,024,268.67
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	16,318,026.73	4,504,664.39	76,938,807.12
11036	Santiago Maravatío	3,649,127	647,303.60	14,396,370.81	18,692,801.41
11037	Silao de la Victoria	61,280,241	25,445,314.53	3,750,798.31	90,476,353.84
11038	Tarandacua	7,515,708	1,162,930.14	6,623,804.46	15,302,442.59
11039	Tarímoro	13,577,924	3,231,166.51	5,642,123.87	22,451,214.38
11040	Tierra Blanca	15,795,246	7,042,368.52	4,022,962.13	26,860,576.65
11041	Uriangato	11,117,534	9,614,113.04	3,502,066.59	24,233,713.62
11042	Valle de Santiago	57,409,848	22,011,280.77	5,269,334.96	84,690,463.72
11043	Victoria	18,641,039	3,315,929.28	4,523,057.71	26,480,025.99
11044	Villagrán	11,543,519	6,860,538.61	3,256,383.26	21,660,440.87
11045	Xichú	20,946,914	1,510,829.08	6,038,835.27	28,496,578.35
11046	Yuriria	33,349,992	16,631,383.39	4,050,099.68	54,031,475.06
TOTAL		1,772,832,061	955,053,072.00	238,763,268.00	2,966,648,401.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2024 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2024	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2024
11001	Abasolo	68,686,302.94	68,686,303
11002	Acámbaro	75,528,653.11	75,528,653
11003	San Miguel de Allende	115,714,871.91	115,714,872
11004	Apaseo el Alto	45,044,919.29	45,044,919
11005	Apaseo el Grande	39,047,552.16	39,047,552
11006	Atarjea	17,926,227.65	17,926,228
11007	Celaya	139,052,718.18	139,052,718
11008	Manuel Doblado	44,852,317.79	44,852,318
11009	Comonfort	56,677,400.98	56,677,401
11010	Coroneo	16,622,365.68	16,622,366
11011	Cortazar	30,705,374.28	30,705,374
11012	Cuerámbaro	23,702,110.13	23,702,110
11013	Doctor Mora	24,184,644.93	24,184,645
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	150,715,761.56	150,715,762
11015	Guanajuato	50,718,719.89	50,718,720
11016	Huanimaro	20,925,838.21	20,925,838
11017	Irapuato	188,628,761.02	188,628,761
11018	Jaral del Progreso	18,155,091.83	18,155,092
11019	Jerécuaro	93,493,127.76	93,493,128
11020	León	522,445,943.97	522,445,944

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2024	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2024
11021	Moroleón	25,250,534.80	25,250,535
11022	Ocampo	27,549,422.20	27,549,422
11023	Pénjamo	127,884,534.19	127,884,534
11024	Pueblo Nuevo	14,647,942.67	14,647,943
11025	Purísima del Rincón	22,934,152.33	22,934,152
11026	Romita	42,411,774.72	42,411,775
11027	Salamanca	82,234,442.80	82,234,443
11028	Salvatierra	62,665,838.39	62,665,838
11029	San Diego de la Unión	41,909,514.84	41,909,515
11030	San Felipe	129,056,218.49	129,056,218
11031	San Francisco del Rincón	39,225,737.41	39,225,737
11032	San José Iturbide	25,218,699.34	25,218,699
11033	San Luis de la Paz	77,491,723.29	77,491,723
11034	Santa Catarina	15,024,268.67	15,024,269
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	76,938,807.12	76,938,807
11036	Santiago Maravatío	18,692,801.41	18,692,801
11037	Silao de la Victoria	90,476,353.84	90,476,354
11038	Tarandacuao	15,302,442.59	15,302,443
11039	Tarimoro	22,451,214.38	22,451,214
11040	Tierra Blanca	26,860,576.65	26,860,577
11041	Uriangato	24,233,713.62	24,233,714
11042	Valle de Santiago	84,690,463.72	84,690,464
11043	Victoria	26,480,025.99	26,480,026
11044	Villagrán	21,660,440.87	21,660,441
11045	Xichú	28,496,578.35	28,496,578
11046	Yuriria	54,031,475.06	54,031,475
TOTAL		2,966,648,401.00	2,966,648,401

ACUERDO SEGUNDO. Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2024, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Artículo 1. De acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 38 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2024.

Artículo 2. El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asciende a la cantidad de: **\$5,621'400,653.00 (Cinco mil seiscientos veintiún millones cuatrocientos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).**

Artículo 3. Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

«Artículo 33. (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental».

Artículo 4. La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Clave INEGI del municipio	Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2024
11001	Abasolo	92,040	1.4924758396960300%	83,898,047
11002	Acámbaro	108,697	1.7625776439313300%	99,081,551
11003	San Miguel de Allende	174,615	2.8314718464637400%	159,168,377
11004	Apaseo el Alto	63,392	1.0279338160583500%	57,784,278
11005	Apaseo el Grande	117,883	1.9115333486624000%	107,454,948
11006	Atarjea	5,296	0.0858773581815534%	4,827,510
11007	Celaya	521,169	8.4510228259293800%	475,065,852
11008	Manuel Doblado	41,240	0.6687277665043930%	37,591,867
11009	Comonfort	82,216	1.3331746375103100%	74,943,088
11010	Coroneo	11,083	0.1797165333697430%	10,102,586
11011	Cortazar	97,928	1.5879527817226500%	89,265,188
11012	Cuerámbaro	30,857	0.5003620924109130%	28,127,358
11013	Doctor Mora	27,390	0.4441429079669090%	24,967,052
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	163,038	2.6437448495476000%	148,615,490
11015	Guanajuato	194,500	3.1539173274758600%	177,294,329
11016	Huanímaro	21,128	0.3426013639841130%	19,258,995
11017	Irapuato	592,953	9.6150372291968800%	540,499,766
11018	Jaral del Progreso	38,782	0.6288700349314590%	35,351,304
11019	Jerécuaro	49,517	0.8029435696895740%	45,136,675
11020	León	1,721,215	27.9103846417036000%	1,568,954,545
11021	Moroleón	47,261	0.7663613717935040%	43,080,243
11022	Ocampo	26,383	0.4278138861223420%	24,049,133
11023	Pénjamo	154,960	2.5127559334995300%	141,252,078
11024	Pueblo Nuevo	12,403	0.2011210108621240%	11,305,818
11025	Purísima del Rincón	83,842	1.3595410620577400%	76,425,250

Clave INEGI del municipio	Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2024
11026	Romita	65,766	1.0664294445181300%	59,948,272
11027	Salamanca	273,417	4.4335969867684700%	249,230,250
11028	Salvatierra	94,126	1.5263014003392900%	85,799,517
11029	San Diego de la Unión	41,054	0.6657116810395570%	37,422,321
11030	San Felipe	119,793	1.9425049789733400%	109,195,988
11031	San Francisco del Rincón	130,871	2.1221404347768300%	119,294,016
11032	San José Iturbide	89,558	1.4522289358050500%	81,635,607
11033	San Luis de la Paz	128,536	2.0842772113338700%	117,165,573
11034	Santa Catarina	5,723	0.0928013823400737%	5,216,738
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	82,340	1.3351853611535300%	75,056,119
11036	Santiago Maravatío	6,714	0.1088709559726110%	6,120,073
11037	Silao de la Victoria	203,556	3.3007650154841900%	185,549,226
11038	Tarandacua	11,304	0.1833001617983910%	10,304,036
11039	Tarimoro	35,905	0.5822180033060190%	32,728,807
11040	Tierra Blanca	20,007	0.3244237736288410%	18,237,160
11041	Uriangato	61,494	0.9971567719064290%	56,054,177
11042	Valle de Santiago	150,054	2.4332026254861800%	136,780,068
11043	Victoria	21,253	0.3446283031405880%	19,372,938
11044	Villagrán	65,791	1.0668348323494300%	59,971,060
11045	Xichú	11,143	0.1806894641648510%	10,157,279
11046	Yuriria	68,741	1.1146705964422500%	62,660,100
TOTAL:		6,166,934	100.00000000000000%	5,621,400,653

ACUERDO TERCERO. Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar.

ACUERDO CUARTO. Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días del mes de enero de 2024.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



GERARDO TRUJILLO FLORES.

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO DE LAS APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



MES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
	DÍA	DÍA
ENERO	31	31
FEBRERO	29	29
MARZO	27	27
ABRIL	30	30
MAYO	31	31
JUNIO	28	28
JULIO	31	31
AGOSTO	30	30
SEPTIEMBRE	30	30
OCTUBRE	31	31
NOVIEMBRE		29
DICIEMBRE		13

Atentamente

C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres
Subsecretario de Finanzas e Inversión



AVISO

Cambiamos de número de atención telefónica
Ahora podrás contactarnos al teléfono

4736890187

Con gusto te atenderemos y resolveremos
tus dudas para tus trámites.



periodico.guanajuato.gob.mx/



¿Necesitas Legalizar o Apostillar algún documento?

Agenda tu Cita

✉ legalizaciones@guanajuato.gob.mx

☎ (473) 689 0187

Dirección General de Asuntos Jurídicos



Secretaría
de Gobierno



Una vez asignada tu cita acude al Departamento
de Legalizaciones y Apostillas para continuar
tu trámite.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno